Concejo Municipal de Villa Ocampo
concejovocampo@gmail.com
http://www.hcdvillaocampo.gob.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1222 - C P 3580
Villa Ocampo – Santa Fe-Telefax 03482 – 467970

ORDENANZA Nº 1697/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 1274/14 y sus modificatorias Nº 1302/14 y Nº 1545/19; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha norma se creó el Sistema de Becas de Ayuda Social para el Estudiante con el objetivo principal de garantizar la continuidad de jóvenes en situación de vulnerabilidad en sus estudios medios y/o superiores.

Que, asimismo, estipula la conformación de una Comisión a los efectos de poner en práctica el Programa.

Que el Reglamento de Becas de Ayuda Social para el Estudiante determina que le corresponde al Concejo Municipal fijar, en el mes de diciembre de cada año, el valor de los módulos a otorgar.

Que, para ello, es necesario considerar las proyecciones presupuestarias realizadas para el Ejercicio Económico 2024.

Que, además, corresponde designar los concejales que integrarán la Comisión evaluadora.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º): Fíjase, para el ciclo lectivo 2024, el valor para cada módulo del ***Sistema de Becas de Ayuda Social para el Estudiante***, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Nivel Superior---------- $ 8.000** (pesos ocho mil c/00/100);
- **Nivel Medio ---------- $ 6.000** (pesos seis mil c/00/100);
- **Otros (cursos de oficios) -------- $ 4.000** (pesos cuatro mil c/00/100).

Artículo 2º): Desígnase a las concejales Andrea Cracogna y María Belén Zoloaga como integrantes de la Comisión de Becas.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ----------

SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.-